bunal del Civil de esta Provincia, de fecha 5 del ac
tual por la cual se declaran las tercias para la
renovación bienal de las Juntas municipales de
Sanidad, debiendo formar y remitir las siguien
tes ternas: 1ª, D. Pablo Arbós Sanz Médico ci
rujano; Ternas de vecinos: 1ª D. Ramón Ros Ba
llesteda, D. Juan Santamaría, D. Andrés Colo
mer; 2ª, D. Jaime Serrallach, D. Pablo Reixa
D. Vicente Vicia; 3ª D. Mesma Carmigiras, D
José Monserda y D. Jaime Domingo.
Y no habiendo otra asunto de que tratar se le
vanta la sesión firmando la presente acta todos
los concurrentes a la reunión conmigo el infras
crito Secretario de que certifico:

José Miguel

Vicente Pujol

José de Alemany

Gerónimo Gomis Juan

Vicente Sanz

Andrés Colomer

Hemeterio Fornagueras

Pablo Escode

Juan Vicia

Ramón Juncosa

Fran.co Sivilla

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo.

En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos
los Sres. que componen el Ayuntamiento de dicho
citados al objeto, en sesión ordinaria en la casa
consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D
José Miguel, abrióse la sesión con lectura del ac
ta anterior, y fue aprobada. Seguidamente dio
de cuenta por el Sor. Presidente de una comuni

N. 0.203.751 26

fol. 25

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

cion recibida en este dia del Sor. Administrador de Contribuciones de esta Provincia dando traslado á este Ayuntamiento de la Real órden de fecha 28 de Abril último por la cual se concede á este Municipio la condonacion de los cupos de Consumos correspondientes al ejercicio economico de 1874 á 75 y primer semestre de 1875 á 76. Enterados los señores del Ayuntamiento del contenido de dicha Real órden y resultando tener satisfechos la totalidad de los cupos de Consumos correspondientes al citado ejercicio economico de 1874 á 75, toda vez que á mas de las 3600 pesetas 71 ingresadas, de fondos municipales, cuenta de dichos cupos, tiene igualmente satisfecho este Ayuntamiento el sobrante resultante en atencion que en 31 de Marzo de 1888 hizo entrega á la Delegacion de Hacienda de esta Provincia de esta misma de la deuda intransferible de capital 3608 pesetas 21 cents que poseia por sus bienes propios, á fin de que con el producto de la venta de la misma se cubriera el debito resultante de 3203 pesetas 28 cents.; resultando igualmente que este Municipio ingresó de fondos del presupuesto la cantidad de 3050 pesetas por los cupos de Consumos correspondientes al primer semestre del ejercicio economico de 1875 á 76, por cuyo concepto procede la devolucion de la totalidad de los cupos consignados y satisfechos; dando el asunto por suficientemente discutido, acordó por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento solicitar del M. I. S. Delegado de Hacienda de esta Provincia sea satisfecha á este Ayuntamien-

to la cantidad de 7.453 pesetas 98 céntimos con-
denada é ingresada por los elegidos de conso-
nos citados; autorizando mayor el cobro de di-
cha cantidad á D. Jaime Sanchez Cerda y Jaime
Vidi, apoderado de este Ayuntamiento y vecino
de Barcelona.

Acto seguido: Visto el expediente de adopción
de medidas para cubrir los cupos de consumos
del año económico de 1891 á 1892, y resultan-
do infructuosos todos los ensayos practicados
de encabezamientos gremiales, quedando á venta
libre y cuenta exclusiva de los especiales de siguidos y cunes; Considerando que en
este caso procede, según el art. 40 del Reglamen-
to vigente, declarar forzoso encabezamiento
el de uno de los grupos de siguidos y gremios
cuyo ingreso dentro del encabezamiento del
cupo general sea dificultoso, por lo cual, en esta
localidad y en término, el grupo realizable
de agremiaciones es el de Cereales, la Corpora-
ción acordó que en cumplimiento de lo dispuesto
debía acordar y acordaba declarar forzoso en-
cabezamiento el de los Cereales en esta locali-
dad, para el año económico citado, en cuya
virtud se haga público este acuerdo para co-
nocimiento de quienes pueda interesar, advirtien-
do en el oportuno edicto el plazo dentro del
cual deben presentarse los contribuyentes agre-
miables, que será de tres días, entendiéndose en
su consecuencia el veinte y seis del actual y
hora de las diez de la mañana por acuerdo de
mayoría del gremio lo que convenga ó crea
más útil á sus intereses á fin de realizar el
cupo que le corresponde, apercibiéndoles en el
edicto oportuno de que en caso de no convenir
por mayoría absoluta los contribuyentes
del gremio, se convocará para una segunda
reunión que tendrá lugar el día dos del
próximo Junio y hora de las diez de la ma-
ñana en esta misma Casa Consistorial á fin

de que los concurrentes a ella, cualquiera que fuese su vecindad, acordasen la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que ascienden en total de tres mil veinte y seis pesetas setenta y tres céntimos distribuidos en esta forma:

	Pesetas.	Cts.
Por cupo de cereales	3491.	"
Por recargo municipal del 100 p%	1491.	"
Por 3 p% de cobranza y condiciones de cuadros sobre el cupo	44.	73.
Total	3026.	73.

También se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no cumplirse en dirigencia de las prevenciones citadas, acordará el Ayuntamiento el corte, de entre los contribuyentes que dispone el art. 101, párrafo 2º del Reglamento para llevar a cabo el cupo y recargos que corresponderán según queda distribuido. Seguidamente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio, se siga entendiéndose con copia de este acuerdo y con designación del expediente de adopción de medios, toda vez que estima de elevarse a la superioridad para la aprobación oportuna a fin de que se autorice gastos especiales no agremiables el reparto vecinal.

Seguido acordose formar y remitir con el expediente de adopción de medios los siguientes ternas para el nombramiento de la Junta repartidora de los cupos de consumos. 1ª terna. D. Ramón Ros Barallada, D. Vicente Vicia Bruni, D. Pedro Armadans; 2ª, D. Vicente Puyol Solsona, D. Magín Corominas, D. José Monserdá; 3ª D. Pablo Roman, D. Jaime Domingue, D. Pedro Ros Comas; 4ª D. Salvador Planella, D. Joaquín Corabeuf, D. Isidro Roca; 5ª D. Pedro Berenguer Iglesias, D. Juan Sanfamaria, D. Jaime Bruni; 6ª D. Juan Bruguera Oliveras, D. Jaime Mercader, D. Medin Sellent; 7ª D. Juan Comadevall Esquell, D. José Ros Nicolau, D. Esteban Monbrió; 8ª D. Jaime Guiesta, D. Vicente Puyol, D. Ramón

Sallent, 9.º D. Rafael Escudé Esteve, D. Pedro Sorribas, D. José Pi Costa y 10.º D. José Pi Travé, D. José Segura Sorbal y D. Conrado Berenguer.

Por último, vista una cuenta presentada por el Maestro de obras D. Ramón Vendrell de importe 65 pesetas por los honorarios devengados en el replanteo, medición y valoración de las obras de la nueva Casa Consistorial y facultativo conforme, acordose le fuese satisfecha dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma, con mi vigo el infrascrito Secretario de que certifico:

José Mitjé.

Vicente Pujol

Juan de Alemany

Cosme Comadevall

Andres Closter

Vicente Sans

Demetrio Fernandez

Pablo Escudé

Juan Pibernat

Vegaria Dueño

Juan Subirana

Sesión extraordinaria 28 Mayo.

En el pueblo de Mollet á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Previa citación y convocatoria se reunieron en sesión extraordinaria en la sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, autorizado